

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 153-CU-UNMSM-2026 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, siendo las dos y treinta y cinco minutos de la tarde, se reunió el Consejo Universitario en la Sala de Sesiones del Rectorado (4to piso del edificio "Jorge Basadre Grohmann"), presidida por la señora Rectora, Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretaria General, señora Mag. Elsa Ascención Marchinares Maekawa.

La Secretaria General, señora Mag. Elsa Ascención Marchinares Maekawa, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)
Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Mirtha Roque Alcarraz (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas
Dr. Fulgencio Villegas Silva (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Dr. Nicanor Raúl Benites Saravia (Ing. Electrónica y Eléctrica)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Amador Grover Mejía Osorio (Ciencias Administrativas)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Félix Palomino Manchego (Derecho y Ciencia Política)

REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL

Sra. Fresia Diana Melgarejo Tirado (Medicina); Sra. Cielo Nadine Zacarias Rosado (Ciencias Matemáticas); Sr. Sebastián André Rojas Dueñas (Ciencias Económicas)

INVITADOS

Dr. Marcel Martín Velázquez Castro (Decano de Letras y Ciencias Humanas)
Dra. Maria Natividad Zegarra Garay (Decana de Ciencias Matemáticas)
Dra. Martha Esther Valdivia Cuya (Decana de Ciencias Biológicas)
Dr. Héctor Javier Bendejú Jiménez (Decano de Ciencias Económicas)
Dra. Antonia Florencia Castro Rodríguez (Decana de Odontología)
Dr. Edgar Froilán Damián Núñez (Decano de Educación)
Dr. Neptali Ale Borja (Decano de Química e Ing. Química)
Dr. Adrián Alejandro Flores Konja (Decano de Ciencias Contables)

Dra. Carlota Alicia Casalino Sen (Decana de Ciencias Sociales)
 Dr. Ciro Sergio Bedia Guillen (Decano de Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica)
 Dr. Óscar Rafael Tinoco Gómez (Decano de Ing. Industrial)
 Dra. Lupe Cecilia García Ampudia (Decana de Psicología)
 Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción (Decana de Ing. de Sistemas e Informática)
 Abg. Abelardo Rojas Palomino (Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal)
 C.P.C. Elmo Eduardo Del Valle Sánchez (Director General de Administración)
 Sr. Heiner Armando Chávez Andrade (Jefe de la Oficina General de Planificación)
 C.P.C. Elmo Eduardo Del Valle Sánchez (Jefe (e) de Oficina de Recursos Humanos)
 Ing. Juan Rubén Salcedo Isla (Jefe de la Red Telemática)
 Dr. Mario Abraham Martínez Huapaya (Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario)
 Dr. Fray Masías Cruz Reyes (Asesor del Rectorado)
 Dr. Ivar Farfán Ruiz (Asesor del Rectorado)
 Sr. José Freddy Atúncar Yrribari (Asesor del VRAP)
 Sr. Walter Ugarte Casafranca (Asesor del VRAP)

Secretaria General: Señora Rectora, contamos con el quórum reglamentario.

Señora Rectora: Muchas gracias señora Secretaria, sírvase dar cuenta del primer punto de la agenda por favor.

Secretaria General: Señora Rectora, el siguiente punto de la agenda es la estación Despacho.

2. DESPACHO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretaria General: Señora Rectora los diez expedientes que se van a dar cuenta están referidos a Ratificación Docente. Al amparo de la Resolución Rectoral N° 000425-2025-R de fecha 15 de enero del 2025, se aprobó el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Establecer que en caso el docente obtenga el Grado Académico de Doctor con posterioridad a la expedición de la Resolución emitida, la Facultad expedirá una nueva Resolución Decanal con el periodo completo de la categoría que le corresponda al docente. La Comisión recomienda que se ratifiquen las Resoluciones Decanales emitidas en cada uno de estos expedientes.

1. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N.º 000082-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22 de enero del 2026

La Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 002365-2025-D-FE/UNMSM y la Resolución Decanal N.º 000059-2026-DFE/UNMSM de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de las profesoras ordinarias en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
----	---------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-------------------------

1	ESTHER MARIZA VELARDE CONSOLI	Principal T.C 40 horas	86.49 horas	R.R N.º 007955-R-2018 (05/12/2018)	Del 01.01.2026 al 01.01.2033
2	MARÍA MARITZA RETAMOZO ZEGARRA	Auxiliar T.P 20 horas	66.45 horas	R.R N.º 002300-2023-R (23/02/2023)	Del 23.11.2025 al 23.11.2028

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación en el mes de octubre del 2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 001294-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 29 de diciembre del 2025

La Comisión en sesión del 26 de diciembre del 2025, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 005673-2025-D-FM/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FRANCO PAREDES GUSTAVO NÉSTOR	AUXILIAR T.C 40 horas	47.00 puntos	R.R. N.º 000857-2023 (21-01-2023) a partir del 08-11-2022	Del 08-11-2025 Al 30-12-2025

*Se registra que el docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 11/06/2025

3. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000093-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

La Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000179-2026-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PALOMINO PACHECO MIRIAM	PRINCIPAL T.C 40 horas	79.00 puntos	R.R. N.º 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2025 Al 28-11-2032

*Se registra que la docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 20/11/2025

4. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000095-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

esta Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000181-2026-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	REYNA VARGAS OSCAR MELITÓN	AUXILIAR T.P 20 horas	47.59 puntos	R.R. N.º 002229-2023 (20-02-2023)	Del 26-11-2025 Al 26-11-2028

*Se registra que el docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26/11/2025

5. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000097-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

La Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000189-2026-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	OSCANOA ESPINOZA TEODORO JULIO	PRINCIPAL T.P 20 horas	77.25 puntos	R.R. N.º 08641-R-18 (31-12-2018) a partir del 01-01-2019	Del 01-01-2026 Al 01-01-2033

*Se registra que el docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 5/12/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000098-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

La Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000190-2026-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	JUSTIL GUERRERO HUGO JESÚS	ASOCIADO T.C 40 horas	81.07 puntos	R.R. N.º 01964-R-20 (30-12-2020) a partir del 01-01-2021	Del 01-01-2026 Al 01-01-2031

*Se registra que el docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16/12/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En el caso del profesor Néstor Franco de Medicina, lo están ratificando hasta el año 2025. De acuerdo con la nueva normativa, el nuevo marco legal, si el profesor

ingresó después del año 2014, se le debe ratificar hasta el 2026 y si ingresó a la docencia antes del 2014, ya no tendría por qué exigírsele la maestría, tendría que ratificársele por el periodo completo.

Secretaria General: De acuerdo a lo que se visualiza, el médico presentó su expediente en enero de este año y la resolución rectoral anterior es del 21 de enero del 2023 hasta el año 2025. La comisión está sugiriendo que el periodo de ratificación sea del 8 de noviembre al 30 de diciembre del 2025.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Claro, por eso les insisto, creo que no se ha tomado en cuenta el nuevo marco legal, que ha surgido los primeros días de enero de este año. Creo que este profesor está comprendido en los alcances o de uno o de otro.

Secretaria General: Es un docente auxiliar de tiempo completo, 40 horas.

Señora Rectora: Sí, doctor, la norma dice “los auxiliares se ratifican cada 3 años”, lo que estamos haciendo es culminar su ratificación de los primeros 3 años. El profesor debe pedir su ratificación del 2026 al 2029.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Inclusive, ahí hay unos errores de forma, señalan algunos detalles y después mencionan a la Facultad de Farmacia, no he hecho la impresión, pero sí me he tomado el trabajo de leer cada uno de los despachos que nos han enviado. No estoy en contra de eso, sino que me parece que no se le está aplicando el nuevo marco legal a este profesor en particular. Gracias.

Señora Rectora: Sí, que se revise por si acaso para salir de dudas. Yo creo que, al margen de eso, someto a consideración la aprobación para que continúe su trámite pertinente. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE PSICOLOGÍA

OFICIO N.º 000100-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

La Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000018-2026-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HUERTA ROSALES, ROSA ELENA	PRINCIPAL D. E	79.60 puntos	R.R. N.º 007950-R-18 del 05/12/2018	Del 01/01/2026 al 01/01/2033

*Se registra que el docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12/12/2025

8. FACULTAD DE PSICOLOGÍA

OFICIO N.º 000102-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

La Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000021-2026-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VELÁSQUEZ CENTENO, CARLOS MOISÉS	PRINCIPAL T.C 40 horas	75.07 puntos	R.R. N.º 01403-R-19 del 15/03/2019	Del 15/03/2026 al 15/03/2033

*Se registra que el docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15/12/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

9. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N.º 000101-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

La Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000031-2026-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ERAZO ERAZO RAYMUNDO	PRINCIPAL D.E.	79.00 puntos	R.R. N.º 06958-R-18 08/11/2018	Del 08/11/2025 Al 08/11/2032

*Se registra que el docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 9/11/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

10. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N.º 000105-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

La Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 001946-2025-D-FCM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 000084-2026-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PALOMINO ARCE, ALEXANDER CIELO GRIS	AUXILIAR T.P 20 horas	65.30 puntos	R.R. N.º 008846-2023-R 24/07/2023	Del 09/11/2025 Al 09/11/2028

*Se registra que el docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 10/11/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICA: CONFERIR LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO AL DR. JOSÉ ANTONIO SILVA VALLEJO, EN MÉRITO A SU NOTARIA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DEL DERECHO

OFICIO N.º 000085-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22 de enero del 2026

El Dr. JOSÉ ANTONIO SILVA VALLEJO, hizo sus estudios superiores en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la Sección Doctoral de la Facultad de Letras, especialidad de Filosofía y en la Sección Doctoral de la Facultad de Derecho. Se graduó de Doctor en Derecho con la tesis "Teoría General del Proceso". Ejerció la abogacía en Chiclayo, desde 1960 hasta su incorporación al Poder Judicial en 1973. Defensor de Oficio del Tribunal Correccional de Lambayeque desde diciembre de 1960. Fundador de la Universidad Nacional de Lambayeque en 1962. Fue nombrado Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lambayeque, cargo que desempeñó de abril de 1965 a diciembre de 1967. En 1972 fue elegido Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque. En 1973 ganó, por concurso ante el Consejo Nacional de Justicia el cargo de Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, llegando, por elección, a la Presidencia de dicha Corte en 1979.

Mediante Resolución Decanal N.º 002355-2025-D-FDCP/UNMSM, de fecha 22 de diciembre del 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 15 de diciembre del 2025, donde se resolvió:

1. Conferir la distinción de Profesor Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Dr. JOSÉ ANTONIO SILVA VALLEJO, en mérito a su notoria trayectoria académica y profesional en el campo del Derecho.

La Comisión, Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, acuerda recomendar Ratificar la Resolución Decanal N.º 002355-2025-D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la cual cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaría General: Adscripción docente los dos expedientes que se van a dar cuenta, Señora Rectora, están referidos a adscripción docente. Cuentan con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Legal. La Comisión recomienda que se ratifiquen las Resoluciones Decanales emitidas en cada uno de estos expedientes.

2. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MARKETING A DON JUAN WALDYR PELÁEZ ÁVALOS

OFICIO N.º 026-OGPD-DGGDDEEG-VRAP-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 30 de diciembre del 2025

Mediante la emisión de la siguiente Resolución Decanal N.º 000226-2025/D-FCA/UNMSM correspondiente a la Facultad de Ciencias Administrativas, se resuelve:

APROBAR la ADSCRIPCIÓN del Mg. JUAN WALDYR PELAEZ AVALOS, con código N.º 0A2180, docente permanente asociado a tiempo completo, 40 horas, de la Facultad de Ciencias Administrativas, del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales al Departamento Académico de Marketing, a partir del 6 de febrero del 2025.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERÍA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: APROBAR LA ADSCRIPCIÓN A LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA GEOLÓGICA E INGENIERÍA DE MINAS SEDE OYÓN A 4 DOCENTES

OFICIO N.º 0002-OGPD-DGGDDEEG-VRAP-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15 de enero del 2026

Mediante la emisión de la siguiente Resolución Decanal N.º 000596-2025/D-FIGMMG/UNMSM correspondiente a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, se resuelve:

AMPLIAR los alcances de la Resolución Decanal N.º 000426-2025-D-FIGMMG/UNMSM del 20 de mayo del 2025, que aprobó la ADSCRIPCIÓN de los docentes sección de Oyón, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, a los siguientes Departamentos Académicos, en el sentido de incluir que los docentes en mención seguirán realizando sus funciones académicas en la ciudad de Oyón, quedando vigente todo lo demás que ella contenga.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO TESIS (MVOS0056) EN EL 11VO SEMESTRE ACADÉMICO DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018

OFICIO N.º 000079-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22 de enero del 2026

Que, mediante Resolución Decanal N.º 000807-2025-D-FMV/UNMSM, de fecha 8 de setiembre del 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 4 de setiembre del 2025, donde se resolvió:

1. Aprobar la Creación e Implementación del curso TESIS (MVOS0056) en el 11vo semestre académico del Plan de Estudios 2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con la siguiente estructura:

Créditos requeridos para matrícula: 238.5

Prerrequisitos:

- MVOS0049 – Seminario de Tesis
- MVOS0042 – Salud Ambiental
- MVOS0044 – Medicina de Aves
- MVOS0045 – Producción Avícola
- MVOS0047 – Inspección y Certificación de los Alimentos
- MVOS0048 – Introducción a la Medicina Veterinaria de la Conservación.

Sumilla:

La asignatura constituye un espacio académico orientado a la integración de competencias adquiridas durante la formación profesional, a través del desarrollo de un trabajo de investigación aplicado en el

campo de la Medicina Veterinaria. El curso comprende la formulación, ejecución y presentación de un informe de investigación con rigor científico, pertinencia social y respeto a los principios éticos, que evidencie la capacidad del estudiante para identificar problemas, plantear soluciones y generar conocimiento en su disciplina.

2. Aprobar la Equivalencia de la asignatura de TESIS (MVOS0056) del 11vo semestre académico por la asignatura TESIS (MVPPS034) del 12vo semestre académico.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000807-2025-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, la cual cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA: RECTIFICAR EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N°0002142024-D-FO QUE APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS 2024

OFICIO N.º 000081-2026-CPAARLD -CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22 de enero 2026

Que, con la Resolución Decanal N.º 000001-2026-D-FO/UNMSM, de fecha 6 de enero del 2026, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 5 de diciembre del 2025, se resolvió:

Rectificar el anexo de la Resolución Decanal N.º 000214-2024-D-FO/UNMSM que aprobó el Plan de Estudios 2024 de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología, de acuerdo con el anexo que en fojas veinticinco (25) forma parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000001-2026-D-FO/UNMSM de la Facultad de Odontología, la cual cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General: Cuadro de Vacantes, los nueve expedientes que se van a dar cuenta a continuación, están referidos a la aprobación de vacantes de los programas, doctorados, maestrías, segundas especialidades y diplomados de las diferentes facultades. Cuentan con la opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y la Dirección General de Estudios de Posgrado. Comisión recomienda que se ratifiquen las Resoluciones Decanales emitidas en cada expediente.

3. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR LAS VACANTES DE LAS MAESTRÍAS, DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I Y 2026-II

OFICIO N.º 000083-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22 de enero del 2026

Que, con Resolución Decanal N.º 001350-2025-D-FIEE/UNMSM, de fecha 24 de diciembre del 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 23 de diciembre del 2025, se resolvió:

APROBAR, el Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Semestre Académico 2026-I y 2026-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor San Marcos, como se indican:

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I			
Maestrías	Modalidad	Vacantes	Total
Dirección Estratégica de las Telecomunicaciones	Semipresencial	25	25
Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica	Semipresencial	25	25
Ingeniería Biomédica	Semipresencial	25	25
Control, Automatización y Robótica	Semipresencial	25	25

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II			
Maestrías	Modalidad	Vacantes	Total
Dirección Estratégica de las Telecomunicaciones	Semipresencial	25	25
Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica	Semipresencial	25	25
Ingeniería Biomédica	Semipresencial	25	25
Control, Automatización y Robótica	Semipresencial	25	25

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001350-2025-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, la cual cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR LAS VACANTES DE LAS DIPLOMATURAS, ADMISIÓN 2026-I Y 2026-II

OFICIO N.º 000084-2026-CPAARLDCU-OCPTAUCU/UNMSM del 22 de enero del 2026

Que, mediante Resolución Decanal N.º 001186-2025-D-FIEE/ Que, con Resolución Decanal N.º 001348-2025-D-FIEE/UNMSM, de fecha 23 de diciembre del 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 23 de diciembre del 2025, se resolvió:

APROBAR, los Cuadro de Vacantes de las Diplomaturas para el Proceso de Admisión 2026-I y 2026II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor San Marcos, como se indican:

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I			
Diplomatura	Modalidad	Vacantes	Total
Diplomatura en Ingeniería Clínica	No Presencial	25	25

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I			
Diplomatura	Modalidad	Vacantes	Total
Diplomatura en Ciudades Inteligentes	No Presencial	25	25

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II			
Diplomatura	Modalidad	Vacantes	Total
Diplomatura en Ingeniería Clínica	No Presencial	25	25

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II			
Diplomatura	Modalidad	Vacantes	Total
Diplomatura en Ciudades Inteligentes	No Presencial	25	25

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001348-2025-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, la cual cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR LAS VACANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS, MODALIDAD PRESENCIAL, ADMISIÓN 2026-I

OFICIO N.º 000086-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22 de enero del 2026

Que, con Resolución Decanal N.º 001291-2025-D-FISI/UNMSM, de fecha 26 de noviembre del 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 24 de noviembre del 2025, se resolvió:

1. Aprobar, el Número de Vacantes, de la modalidad presencial, para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2026-I, del Programa de Doctorado, según se detalla.

<i>Doctorado</i>	<i>Vacantes</i>		
	<i>Concurso</i>	<i>Traslado Interno</i>	<i>Traslado Externo</i>
<i>Ingeniería de Sistemas e Informática</i>	<i>15</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Total de Vacantes</i>	<i>15</i>	<i>01</i>	<i>01</i>

2. Aprobar, el Número de Vacantes, de la modalidad semipresencial, para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2026-I, del programa de Maestrías, según se detalla.

<i>Maestría</i>		<i>Vacantes</i>		
		<i>Concurso</i>	<i>Traslado Interno</i>	<i>Traslado Externo</i>
<i>Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática</i>	<i>Mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones</i>	<i>20</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
	<i>Mención en Ingeniería de Software</i>	<i>20</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento</i>		<i>10</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información</i>		<i>20</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Total de Vacantes</i>		<i>70</i>	<i>04</i>	<i>04</i>

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001291-2025-D-FISI/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 000007-2026-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, la cual cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LAS VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ADMISIÓN 2026-I

OFICIO N.º 000087-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

Que, con Resolución Decanal N.º 001153-2025-D-FMV/UNMSM, de fecha 12 de diciembre del 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 04 de diciembre del 2025, donde se resolvió:

Aprobar la apertura del Proceso de Admisión 2026-1 y la aprobación del siguiente cuadro de vacantes en los programas de:

N.º	Programa	Modalidad	Vacantes Ordinarias	Vacantes Traslado interno	Vacantes Reingresantes	Total vacantes
1	Maestría en Ciencias Veterinarias con mención en Medicina y Cirugía Animal.	Semipresencial	15	1	5	21
2	Maestría en Ciencias Veterinarias con mención en Salud Animal.	Semipresencial	15	1	5	21
3	Maestría en Ciencias Veterinarias con mención en Sanidad Avícola.	Semipresencial	10	1	5	16

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001153-2025-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, la cual cuenta con opinión favorable del **Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado**.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR LAS VACANTES DE LAS MAESTRÍAS, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ADMISIÓN 2026-I

OFICIO N.º 000088-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

Que, con Resolución Decanal N.º 001923-2025-D-FCCSS/UNMSM, de fecha 31 de diciembre del 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 30 de diciembre del 2025:

Aprobar el Cuadro de Vacantes de las Maestrías en la modalidad semipresencial para el Proceso de Admisión 2026-1 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	Examen de admisión	Traslado interno	Traslado externo	Reingresantes	Total de vacantes
Maestría en Género y Desarrollo	25	1	1	1	28
Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural	20	1	1	1	23
Maestría en Política Social con mención en Promoción de la Infancia	20	1	1	1	23

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001923-2025-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, la cual cuenta con opinión favorable del **Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado**.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

8. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR LAS VACANTES DE LAS MAESTRÍAS, ADMISIÓN 2026-I, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N.º 000090-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

Que, con Resolución Decanal N.º 001889-2025-D-FCCSS/UNMSM, de fecha 23 de Diciembre de 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 16 de Diciembre de 2025, que resuelve:

Aprobar el CUADRO DE VACANTES de las Maestrías para el Examen de Admisión 2026-1 en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo con el siguiente detalle:

MAESTRÍA	EXAMEN ADMISIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL VACANTES
<i>Maestría de Especialización en Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático</i>	50	–	–	50
<i>Maestría en Política Social con mención en Gestión de Proyectos Sociales</i>	45	–	–	45
<i>Maestría en Trabajo Social</i>	25	–	–	25

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001889-2025-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, la cual cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

9. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LAS VACANTES DEL PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA, ADMISIÓN 2026-I

OFICIO N.º 000089-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

Que, con Resolución Decanal N.º 000072-2026-D-FM/UNMSM, de fecha 7 de enero del 2026, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 29 de diciembre del 2025, donde se resuelve:

Aprobar el CUADRO DE VACANTES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA - PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

<i>Especialidad</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Vacantes</i>
<i>Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Neonatología</i>	<i>Presencial</i>	25
<i>Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Nefrología</i>		25
<i>Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Cardiológica</i>		25
<i>Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico</i>		25
<i>Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensivista</i>		25
<i>Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica</i>		25
<i>Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Pública</i>		25
<i>Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Oncológica</i>		25
<i>Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres</i>		25
<i>Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría</i>		25
<i>Total</i>		<i>250</i>

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000072-2026-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, la cual cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

10. FACULTAD DE FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL PROGRAMA “DIPLOMATURA EN DISEÑOS CUALITATIVOS Y EXPERIMENTALES EN CIENCIAS SOCIALES”, MODALIDAD NO PRESENCIAL, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I

OFICIO N.º 000054-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15 de enero del 2026

Que, con Resolución Decanal N.º 002323-2025-D-FE/UNMSM, de fecha 19 de diciembre del 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 16 de diciembre del 2025:

Aprobar, el cuadro de vacantes del programa “Diplomatura en Diseños Cualitativos y Experimentales en Ciencias Sociales”, modalidad no presencial, para el proceso de admisión 2026-I, conforme al siguiente detalle:

VACANTES	ADMISIÓN
30	2026-I

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 002323-2025-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

11. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR LAS VACANTES DEL PROGRAMA “DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EDUCACIÓN, ADMISIÓN 2026-I Y 2026-II”, MODALIDAD NO PRESENCIAL

OFICIO N.º 000091-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

Que, con Resolución Decanal N.º 002268-2025-D-FE/UNMSM, de fecha 2 de diciembre del 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 28 de noviembre del 2025:

Aprobar, el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2026-I y 2026-II del programa “Diplomado en Inteligencia Artificial en Educación”, modalidad no presencial, conforme al siguiente detalle:

VACANTES	ADMISIÓN
250	2026-I
250	2026-II

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 002268-2025-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, la cual cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMAS

Facultad de derecho y Ciencia Política, modificación del artículo 12º del Reglamento General para el Concurso de Ayudantía de Cátedra en cátedra Oficio N.º 00004-2026, con la abstención del Dr. José Palomino Manchego, la Comisión recomienda ratificar la Resolución Decanal N.º 002236-2025-D-FDCP/UNMSM, que modifica el inc. b) del Art. 12º del Reglamento General para el Concurso de Ayudantía de Cátedra de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12º DEL REGLAMENTO GENERAL PARA EL CONCURSO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA

OFICIO N.º 000004-2026-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 27 de enero del 2026

Que, la Resolución Decanal N.º 002236-2025-D-FDCP/UNMSM del 27 de noviembre del 2025, resuelve:

1º Dejar sin efecto la Resolución Decanal N.º 000972-2025-D-FDCP/UNMSM de fecha 22 de abril del 2025.

2º Modificar el inc. b) del Art. 12º del REGLAMENTO GENERAL PARA EL CONCURSO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, de la siguiente manera:

DICE:

b) Haber aprobado la asignatura o curso equivalente de la ayudantía a la que concursó, con una nota sobresaliente.

DEBE DECIR:

b) Haber aprobado la asignatura o curso equivalente de la ayudantía con nota dieciséis (16) o mayor a la que concursa.

Quedando subsistente en todo lo demás que contiene

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 002236-2025-D-FDCP/UNMSM de fecha 27.11.2025, que modifica el literal b) del Artículo 12º del Reglamento General para el Concurso de Ayudantía de Cátedra de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

DESPACHO V

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES:

1. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON VILLAREAL VALERIO JULIÁN ANÍBAL

OFICIO N.º 000096-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

La Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000183-2026-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VILLARREAL VALERIO JULIÁN ANIBAL	PRINCIPAL T.C 40 horas	82.80 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2025 Al 28-11-2032

*Se registra que el docente ingresó su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27/11/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA Y CLASE DOCENTE DE LOS PROFESORES ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES Y HÉCTOR ELVIS MARTÍNEZ FLORES

OFICIO N.º 000092-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23 de enero del 2026

Con la abstención del Dr. José Félix Palomino Manchego por ser Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, esta Comisión en sesión del 22 de enero del 2026, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1° Aprobar la Resolución Decanal N° 000064-2026-D-FDCP/UNMSM, que aprueba: 1. Dejar sin efecto las Resoluciones Decanales Nros° 000022, 000030 y 000049-2026-D-FDCP/UNMSM de fecha 08, 09 y 13 de enero del 2026. 2° Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE en la categoría y clase docente de los profesores permanentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que se indican a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	ALEXEI DANTE SAENZ TORRES	Principal T.C. 40 horas	88.11 puntos	R.R. N° 06586-R-16 30/12/2016	Del 01/01/2024 Al 01/01/2031
2	HECTOR ELVIS MARTÍNEZ FLORES	Principal T.C. 40 horas	72.32 puntos	R.R. N° 06586-R-16 30/12/2016	Del 01/01/2024 Al 01/01/2031

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

DESPACHO VI

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: OTORGAR EL GOCE DE AÑO SABÁTICO A DON DIEGO OSWALDO ORELLANA MANRIQUE

OFICIO N.º 000110-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 2 de febrero del 2026

Que, mediante **Resolución Decanal N.º 000010-2026-D-FPSI/UNMSM** del 15 de enero del 2026, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 06 de enero del 2026, el cual resuelve:

1. Otorgar el goce de Año Sabático, a don DIEGO OSWALDO ORELLANA MANRIQUE, con código N.º 049549, docente Principal a Tiempo Completo, 40 horas de la Facultad de Psicología, para que realice el proyecto libro titulado "FACTORES NORMATIVOS, GESTIÓN DOCENTE Y RED DE IGUALES COMO PREDICTORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN EL CONTEXTO POSTPANDEMIA DE LIMA METROPOLITANA", por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.
2. Precisar, que de acuerdo al Art. 8.º del citado Reglamento el Prof. Diego Oswaldo Orellana Manrique deberá suscribir antes de hacer efectivo su derecho, un compromiso escrito que depositará en la Oficina General de Personal, ahora Oficina General de Recursos Humanos, por el que obligue a que terminado el que fuere el año concedido seguirá prestando sus servicios a la Universidad en la misma Clase durante un plazo mínimo de dos años posteriores al disfrute del Año Sabático y obligándose así mismo, en caso de incumplimiento, a devolver a la Universidad el íntegro de las remuneraciones, incluidos sueldos, bonificaciones, que hubiere percibido durante el Año Sabático y, en caso de no hacerlo, autorice a la Tesorería de la Universidad para que proceda a descontar dicha suma de sus pensiones de cesantía o jubilación.
3. Dejar establecido que, al término del Año Sabático concedido, el beneficiario presentará el informe correspondiente libro titulado "Factores normativos, gestión docente y red de iguales como predictores de la convivencia escolar en estudiantes de secundaria en el contexto postpandemia de Lima Metropolitana".

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes en sesión del 30 de enero del 2026, acuerdan recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000010-2026-D-FPSI/UNMSM, que resuelve: Otorgar el goce de Año Sabático, a don DIEGO OSWALDO ORELLANA MANRIQUE, con código N.º 049549, docente Principal a Tiempo Completo, 40 horas de la Facultad de Psicología, para que realice el proyecto libro titulado “FACTORES NORMATIVOS, GESTIÓN DOCENTE Y RED DE IGUALES COMO PREDICTORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN EL CONTEXTO POSTPANDEMIA DE LIMA METROPOLITANA”, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2023-R/UNMSM DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DEL 2023

OFICIO N.º 000111-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 2 de febrero del 2026

Que, mediante Resolución Decanal N.º 001826-2025-D-FLCH/UNMSM, de fecha 1 de diciembre del 2025, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 18 de noviembre del 2025, se resolvió:

APROBAR la actualización del Plan de Estudios 2023 de la Escuela Profesional de COMUNICACIÓN SOCIAL, aprobada por Resolución Rectoral N.º 010119-2023-R/UNMSM de fecha 2 de setiembre de 2023, en los términos que se indica:

1. ELIMINAR dos (2) cursos electivos de un valor de 4.0 créditos que figuran programados, uno en el tercero y otro en el cuarto ciclo.
2. ELIMINAR los registros del quinto al décimo ciclo, incorporándose la nueva versión; cuyo Anexo 1, forma parte de la presente Resolución Decanal.
3. ELIMINAR del listado de cursos electivos tres (3) asignaturas, estas son las siguientes:

Código	Asignaturas	Tipo
L35030	Proyectos Empresariales Periodísticos	E
L35021	Taller de Producción de Materiales Mediales de Comunicación Organizacional	E
L35065	Taller de Producción y Realización de Proyectos Audiovisuales	E

4. APROBAR la modificación del cuadro de créditos para egresar, según se indica:

Dice

Tipos de Asignaturas	Créditos
Créditos Obligatorios (Estudios Generales)	40
Créditos Obligatorios	108
Créditos Alternativos	57
Créditos Electivos	19
Total	224

DEBE DECIR:

TIPOS DE ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Créditos Obligatorios Generales (1ro. - 6to. ciclo)	115
Créditos Obligatorios Especialidad (7mo. - 10mo. ciclo)	78
Créditos Electivos	12
Total	205

Quedando vigente todo lo demás.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001826-2025-D-FLCH/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 000054-2026-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretaria General: Señora Rectora, se ha culminado con la estación de Despacho, con su autorización se pasará a tratar el siguiente punto de la Agenda, que es la estación de Informes.

4. INFORMES

INFORME DE RR

Secretaria General: Señora Rectora, el Despacho Rectoral ha expedido seis (6) Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las mismas que constan en la Carpeta que se ha entregado a los miembros Consejeros.

- 1) **Resolución Rectoral-000540-2026-R del 23 de enero del 2026** Suspender las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 22:00 horas del sábado 24 de enero hasta las 13:00 horas del domingo 25 de enero del 2026, con la finalidad de llevar a cabo el PRIMER EXAMEN DEL CICLO EXTRAORDINARIO 2026-I del Centro Preuniversitario San Marcos.
- 2) **Resolución Rectoral-000624-2026-R del 23 de enero del 2026** Formalizar la asignación de terreno para la Clínica Universitaria, en un área de 4,531.68 m², ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según el Plano AT-01.
- 3) **Resolución Rectoral-000541-2026-R del 23 de enero del 2026** Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N.º 006777-2025-R/UNMSM del 4 de junio del 2025, respecto a la asignación del local sindical del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (SITRAUSM), cuyo texto queda redactado como se detalla: "1.º Asignar de manera temporal al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (SITRAUSM), como local sindical, el ambiente prefabricado denominado "AULA 2", con un área de 57.29 m², ubicado al costado de la Escuela Profesional de Tecnología Médica en la Ciudad Universitaria."
- 4) **Resolución Rectoral-000708-2026-R del 26 de enero del 2026** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2026, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/. 6,129,295.00 (Seis millones ciento veintinueve mil doscientos noventa y cinco y 00/100 soles).
- 5) **Resolución Rectoral-000721-2026-R del 26 de enero de 2026** Modificar el Anexo 1 de la Resolución Rectoral N.º 014918-2025-R/UNMSM del 31 de diciembre del 2025, que aprobó el Cuadro General de Vacantes 2026-II de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reemplazándolo por el nuevo Anexo 01 que en foja uno (1) forma parte de la presente Resolución.
- 6) **Resolución Rectoral-000783-2026-R del 27 de enero del 2026** Aprobar el Plan Operativo Institucional 2026 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026.

Señora Rectora: Señores consejeros, como ustedes ya han tenido la Resoluciones a la vista, someto a votación ¿Los que estén de acuerdo en aprobar las Resoluciones Rectorales? Aprobado por unanimidad. ¿Algún miembro del Consejo que desee emitir un informe?

Decano de la Facultad de Ciencias Físicas: Señora rectora, señores vicerrectores, estimado colegas, deseo informar lo siguiente, como ya es de conocimiento, en la Facultad de Ciencias Físicas se ha creado la

Escuela de Geofísica. Ante ello, se tomó la decisión de posicionar la oficina de la Escuela de Física en los ambientes de la Escuela de Mecánica de fluidos esto con el fin de que los alumnos de estas escuelas puedan interactuar entre ellos, asimismo, esta oficina corresponde a la parte administrativa, no académica, ante ello, los alumnos y docentes han mostrado cierto rechazo a la misma.

Este caso se vio en un Consejo de Facultad, en este consejo se acordó que el ambiente debía ser destinado para el funcionamiento de la Escuela de Geofísica, es aquí donde el rechazo aumenta.

Ante esta situación, y por los argumentos esgrimidos, que el espacio pertenece a la Escuela de Mecánica de Fluidos, sostuve una conversación con la Directora de Escuela, con el propósito de realizar una reunión de docentes, el cual no pudo llegar a nada.

Siguiendo la misma línea, el lunes 26 de enero fui invitado por el Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de Fluidos, el Doctor Cerruto, con el cual iba a reunirme, inicialmente, en los ambientes de la Escuela de Mecánica de Fluidos; sin embargo, las circunstancias no fueron las apropiadas y, en consecuencia, se tuvo que llevar a cabo en el Decanato de la Facultad. En esta reunión se encontraban 10 profesores, mientras se daba esta jornada y siendo las 6 de la tarde, un grupo de alumnos ingresaron de forma brusca a las instalaciones de la facultad.

De todas maneras, la reunión se celebró, se conversó con los profesores sobre la posibilidad de colocar la oficina de Geofísica, a lo cual recibí respuestas negativas por parte de los profesores, no pudiendo llegar a algún consenso y, aún más, los mismos profesores manifestaron su deseo de separarse de la Escuela de Física y optar por otra facultad, donde se pudieran desarrollar mejor. Llegando a un acuerdo: La escuela de Mecánica de Fluidos debían salirse de la Facultad de Ciencias Físicas con su infraestructura e implementación.

El día miércoles 28 de enero se presentó ante el Decanato, un acta en la cual ellos inciden en que el decano inicie o colabore en el proceso de su salida, para que esta sea más efectiva y separarse de la Facultad de Ciencias Físicas. Ante esta circunstancia, el día viernes 30 se realizó un Consejo de Facultad extraordinario para ver la situación de la Escuela de Mecánica de Fluidos, en el cual por votación unánime se acordó de que la Escuela de Mecánica de Fluidos debía separarse de la Facultad de Ciencias Físicas, con su infraestructura y su equipamiento. La resolución expedida se ha hecho llegar a la Secretaría General, señora Rectora, para que siga su trámite lo más pronto posible por la estabilidad académica de los alumnos.

Señora Rectora: Gracias, señor Decano. Creo que hay algo importante que entender, ninguna infraestructura es de propiedad de los alumnos ni de los profesores ni de los directores. La infraestructura es de la Facultad, de la Universidad. Cuando la universidad construye una infraestructura es para la facultad que le corresponda, en resumen, las infraestructuras no pueden descuartizarse.

Existe un error de concepto cuando los alumnos egresados piden, yo les pregunto ¿Cómo un alumno egresado que no aporta ni un sol a la universidad puede poner condiciones? Para ello hay una Resolución Rectoral en el cual se aclara que ningún espacio es de la facultad sino de la universidad. Por lo tanto, la universidad es la única que puede decidir sobre las políticas de distribución en cuanto a los ambientes.

Llamo a la cordura tanto a los profesores como a los alumnos y también al criterio de conciencia de las autoridades de cada facultad. Hay normas que se deben respetar, está la Ley Universitaria, el estatuto, los procedimientos, con los cuales se debe trabajar de forma consensuada en cada facultad.

Yo creo que esto es un punto que tiene que verse en una Asamblea, donde debemos tomar decisiones y establecer criterio, para que esto no vuelva a ocurrir. Yo le pediría a la secretaria que lea el artículo pertinente que corresponde a los procedimientos que se deben realizar.

Secretaría General: Parte pertinente del artículo del literal "D" Artículo 55° del Estatuto de la Universidad. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones, proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, centros o institutos de investigación, para lo cual debe presentar el informe técnico, académico, administrativo debidamente sustentado.

Señora Rectora: Lo que estaría faltando ahí es el informe técnico, académico y administrativo para hacer una redistribución de los ambientes. Creo que con ese punto y, evaluando estos antecedentes, recién se convocaría a una asamblea, si no hubiese una forma de diálogo, porque los alumnos no se pueden perjudicar, pero no sé si pueden llevarse la infraestructura, tendríamos que ver el otro aspecto de la legalidad. Entonces, tendríamos que evaluar legalmente y también con otros asesores que nos permitan ver cómo se podría solucionar este problema. ¿Algún comentario?

Vicerrector Académico de Pregrado: Señores miembros del Consejo Universitario, como es de su conocimiento, la Escuela Profesional de Mecánica de Fluidos inicialmente comprendía una de las siete escuelas de Ingeniería Geológica; posteriormente, la escuela de fluidos pasó a formar parte de la Facultad de Ciencias Físicas, hoy en día se ha generado una situación difícil; sin embargo, se deben seguir los procedimientos, como corresponde y de acuerdo a nuestro Estatuto. Hay que recordar que esta Escuela, como en todas, hay una población estudiantil, docentes y personal administrativo adscrito a la Escuela de Mecánica de Fluidos y es la Asamblea Universitaria la que decide el destino de las Escuelas profesionales ya que son las encargadas de aprobar, como dice, la fusión de carreras profesionales.

Señora Rectora: Gracias, Doctor. Efectivamente, recuerden que si se van a otra facultad ya cuando salga su bachillerato tendría que poner otra facultad, es decir, cambiar totalmente la forma. La situación se analizará bien para poder convocar a una asamblea. ¿Algún otro informe?

Secretaría General: Señora Rectora, se ha culminado con la estación de informes, con su autorización se pasará a tratar el siguiente punto de agenda, que es la estación de pedidos.

5. PEDIDOS

Señora Rectora: Mientras se esperaba el pedido, se estableció como fecha límite el 28 de enero para la emisión de las Resoluciones Decanales sobre cambios de clases. Hasta la fecha, no se han recibido las resoluciones de todas las facultades, por lo que se ha decidido considerar únicamente las resoluciones que ya fueron emitidas. A partir de este momento, no se aceptarán nuevas resoluciones, con el fin de dar inicio el proceso de convocatoria de promociones y, también de nombramientos. ¿Algún Miembro del Consejo Universitario desea formular algún pedido? Doctor Niño, por favor.

Vicerrector Académico de Postgrado: Señora rectora, señores vicerrectores, señores decanos, alumnos, buenas tardes. Señora rectora, por intermedio suyo, primero quiero agradecer la rápida respuesta del VRAP, quien nos ha enviado el borrador del reglamento y del año sabático, algo importante en la gestión académica de las facultades. Asimismo, quiero solicitar el tema de la reglamentación de los RENACYT en las facultades, debido a que actualmente en la reglamentación, no está de forma clara la reducción de carga a 6 horas de los profesores RENACYT. En el consejo anterior se mencionó que iba a ser aquellos que obtenían el bono, y creo que también tendríamos que agregar que tienen que ser RENACYT exclusivamente de la universidad. Siendo esto necesario ya que estamos haciendo la programación del año 2026-I y, pues, en menor cantidad de profesores nombrados, mayores profesores contratados, en consecuencia, mayores dificultades financieras. Muchas gracias.

Vicerrector Académico de Pregrado: Sí Señora Rectora, como se ha manifestado, en el último Consejo Universitario, se aprobó con cargo a incluir que, en el caso del docente RENACYT, este debía tener una

constancia de docente investigador que es otorgada por el Vicerrectorado de Investigación. Esto está en proceso, seguro en estos días debe estar saliendo la Resolución Rectoral.

Señora Rectora: Gracias.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Si, Señora Rectora, solo para precisar algunos términos, el profesor Bendezú señala que se va a dar, a los que cobran, bono de RENACYT, esto no se acordó en ningún momento. El profesor que quiera hacerse merecedor de las 6 horas, debe acreditar estar en el Registro Nacional de Investigadores de CONITEC, conocido como RENACYT, y, además, acreditará la constancia de Docente Investigador de la Universidad, esto no quiere decir que va a recibir bono.

Decano de la Facultad de Educación: Buenas tardes, Señora Rectora, Vicerrectores, distinguidos Decanos y alumnos representantes. En vista que se aproxima la reinauguración de la piscina, la Facultad de Educación desea proponer un nombre para la piscina, este sería, el del profesor Conrado Pérez Oliva, quien se ha desempeñado como profesor de educación física y, mayormente, entrenador de la selección nacional de natación, así como también entrenador de la selección de Paraguay, reconocido docente/entrenador en Sudamérica. Este sería mi pedido, que la piscina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos lleve el nombre de Conrado Pérez Oliva. Muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias, Doctor. En este caso, le preguntaba a la Señora Secretaria, si había llegado la Resolución Decanal, debido a que, primero, se debe acordar en el Consejo de Facultad para que, seguidamente, se ratifique en el Consejo Universitario. Por favor, para que evalúe ese punto.

Representante del T. Estudiantil de la FCE: Buenas tardes con todos, estimada Rectora, estimados Vicerrectores, estimados miembros del Consejo Universitario. Quería realizar dos pedidos, el primero ya mencionado durante esta asamblea, el tema de la Facultad de Ciencias Físicas, desde el tercio vemos conveniente que se pueda dar esta Asamblea Extraordinaria con el propósito de proceder con el tema de la separación ya con los informes técnicos. El segundo punto que también quiero solicitar es, más que nada, con respecto al próximo examen de admisión, en particular, sobre nuestras sedes; entonces, este pedido se guía más en que la universidad en coordinación con las municipalidades de cada sede, puedan promover las carreras que presenta la universidad, con el fin de obtener mayor alcance en las postulaciones.

Señora Rectora: Sí, se le pasará a OCA y también a la PRE.

Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas: Buenas tardes Señora Rectora, Señores Vicerrectores, Señores Decanos y miembros de esta asamblea. En relación a esto, vimos el año pasado el informe realizado por admisión que para una carrera en diferentes sedes se presentaba diferentes puntajes de ingreso; por ejemplo, los postulantes de la sede central tenían un puntaje más alto que los de las diferentes sedes que ingresaban con puntajes bajos. Esto es una preocupación porque si el alumno no consigue el puntaje aprobatorio necesario; consecuentemente, si el alumno no consigue un puntaje aprobatorio, va a ser un estudiante fallido, no va a poder culminar. Entonces, deberíamos reevaluar.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, el Consejo Universitario, aprobó el reglamento el cual estipula que el orden es por mérito, entonces, hay vacantes para la sede central, así como para las demás sedes, las mismas se caracterizan porque tienen requisitos, entre los cuales se menciona que solo ingresan postulantes de acuerdo al puntaje, orden de mérito y el número de vacantes. Como dice la Dra. Valdivia, hay diferencias en los puntajes, pero así está plasmado en el reglamento, que ingresan por orden de mérito.

Secretaria General: Señora Rectora, se ha culminado con la estación de pedidos, con su autorización se pasará a tratar el siguiente punto de agenda.

6. ORDEN DEL DÍA

1. VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO: REGLAMENTO DE CAMBIO DE CLASE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Secretaria General: Señora Rectora como único punto de la orden del día tenemos el reglamento de cambio docente, que tiene por objeto determinar el cambio de clase de los docentes ordinarios. El mismo que cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Normas.

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Sí. Doctor Niño

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sí, Señora Rectora. Con relación al reglamento presentado, hemos hecho llegar a Secretaria General un oficio que contiene, básicamente, dos sugerencias de modificatorias. No sé si podría distribuir este oficio al Consejo Universitario. Gracias, Señora Rectora.

Secretaria General: Señora Rectora, el documento, el cual alude el Señor Vicerrector, ha llegado el día de hoy a la Secretaria General a las 2:38 de la tarde.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Efectivamente, recordemos que el día jueves no tuvimos fluido eléctrico al igual que el viernes, por ello lo hemos trabajado en la mañana, esa la razón por la cual se ingresó al Consejo Universitario a la hora mencionada por la Señora Secretaria.

Señora Rectora: Léalo, Señora Secretaria

Secretaria General:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 TABLA DE EVALUACIÓN PARA CAMBIO DE CLASE

PRIMERA

Texto propuesto (modificado)

b) Artículos en revistas científicas indexadas

Cuartil	Artículo primario	Artículo de revisión	Comunicaciones/notas cortas
Q1	5.0	4.0	2.5
Q2	4.0	3.0	2.0
Q3	3.0	2.0	1.5
Q4	2.0	1.5	1.0
Sin cuartil	1.5	1.0	0.5

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

I. Antecedentes

El reglamento vigente de promoción docente asigna puntajes diferenciados a las publicaciones científicas en función exclusiva de la base de datos de indexación, priorizando WEB OF SCIENCE sobre SCOPUS, MEDLINE y otras bases. Este enfoque responde a criterios históricos, pero no refleja adecuadamente el estado actual de la producción científica internacional.

En diciembre de 2025, la UNMSM aprobó la Directiva para el Registro de Publicaciones, Tesis y Propiedad Intelectual en el Registro de Actividades de Investigación (RAIS), la cual establece criterios actualizados para la clasificación y valoración de la producción científica institucional.

Dicha directiva ya reconoce explícitamente, la equivalencia entre SCOPUS y WEB OF SCIENCE, y La evaluación de publicaciones en función del cuartil de la revista (SCIMAGO o JCR).

II. Sustento normativo institucional

Mediante la Resolución Rectoral N.º 014384-2025-R/UNMSM, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobó la Directiva para el Registro de Publicaciones, Tesis y Propiedad Intelectual en el Registro de Actividades de Investigación (RAIS), la cual constituye la normativa institucional vigente para la clasificación y valoración de la producción científica universitaria.

Dicha directiva establece explícitamente que:

1. Las publicaciones científicas en revistas indexadas en Scopus y Web Of Science deben evaluarse de manera equivalente.
2. El criterio principal de valoración es el cuartil de la revista (Q1–Q4), determinado por indicadores bibliométricos reconocidos internacionalmente (Scimago Journal Rank o Journal Citation Reports).
3. La asignación de puntajes se realiza en función del impacto relativo de la revista, y no únicamente de la base de datos de indexación.

En consecuencia, la diferenciación rígida entre Web Of Science y Scopus contenida en el Reglamento de Promoción Docente vigente ya no es coherente con la normativa universitaria actual.

La Directiva RAIS adopta este enfoque actualizado, alineándose con La Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (DORA), el Leiden Manifiesto, y las políticas de evaluación científica de universidades líderes a nivel internacional. El reglamento actual no distingue esta diferencia, generando distorsiones evaluativas. El Reglamento de cambio de clase vigente: Mantiene una jerarquización rígida por base de datos, utiliza escalas de puntaje distintas a las establecidas en RAIS, y, por tanto, no guarda coherencia con la normativa institucional más reciente.

Tendencias internacionales

Organismos y políticas recientes:

1. DORA (Declaration on Research Assessment)
2. Leiden Manifiesto
3. Políticas de evaluación en Europa y Norteamérica

Coinciden en no evaluar por plataforma, en cambio, evalúan por impacto y calidad contextual.

III. Problema identificado en el reglamento vigente

1. Se sobrevalora la plataforma y no el contenido.
2. Se penaliza producción científica de alto impacto publicada en Scopus.
3. Se desincentiva la publicación estratégica en revistas Q1/Q2 no WOS.
4. Se introduce un sesgo administrativo sin base científica actual.

IV. Principios comprometidos

1. **Razonabilidad:** No es razonable asumir jerarquía absoluta entre bases equivalentes.
2. **Meritocracia:** Debe reconocerse el impacto real y la exigencia editorial.
3. **Actualización normativa:** El reglamento debe reflejar el ecosistema científico vigente, no uno histórico.

V. Alcance y efectos de la propuesta

La propuesta: Mantiene estándares internacionales altos, no reduce exigencia académica, incentiva publicaciones de mayor impacto, homologa criterios con universidades líderes, y reduce conflictos e impugnaciones.

Resulta técnicamente razonable y normativamente necesario que el reglamento de cambio de clase adopte los mismos criterios ya establecidos en RAIS.

VI. Conclusión

La diferenciación rígida entre Web Of Science y Scopus ya no se sustenta plenamente desde el punto de vista bibliométrico. La evaluación por cuartiles permite una asignación de puntajes más justa, objetiva y alineada con estándares internacionales, fortaleciendo la legitimidad del sistema de cambio de clase.

Dado que la UNMSM ya ha incorporado oficialmente la evaluación de publicaciones científicas por cuartiles y ha reconocido la equivalencia entre Scopus y Web Of Science mediante la Directiva RAIS (2025), resulta técnica, normativa y académicamente pertinente que el Reglamento de cambio de clase adopte dichos criterios, garantizando coherencia institucional, justicia evaluativa y alineamiento con estándares internacionales.

SEGUNDA

4.1 Actualizaciones y capacitaciones

No se reconoce la especialidad

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Texto vigente (extracto):

4.1 Actualizaciones y capacitaciones (...)

c) Especialización:

- Diplomaturas de posgrado UNMSM
- Diplomados, cursos de especialización por 40 horas

Texto propuesto (modificado):

4.1 Actualizaciones y capacitaciones

c) Especialización:

- Diplomaturas de posgrado UNMSM.
- Diplomados y cursos de especialización con una duración mínima de cuarenta (40) horas.

d) Segunda especialización profesional o especialidad

- Programas de segunda especialización profesional o especialidad, desarrollados mediante residentado u otra modalidad equivalente, con una duración mínima de tres (3) años y dedicación a tiempo completo, conducentes a certificación universitaria o reconocimiento por el órgano competente.

Puntaje: 5 Puntos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

I. Antecedentes

El Reglamento de Promoción Docente vigente reconoce como criterios de evaluación la obtención de grados académicos, títulos profesionales y actividades de actualización y capacitación. Sin embargo, no contempla de manera expresa la segunda especialización profesional o especialidad, modalidad de formación ampliamente desarrollada en diversas disciplinas profesionales.

II. Identificación del problema

La segunda especialización profesional:

- Tiene una duración prolongada (3 a 4 años).
- Se desarrolla bajo dedicación intensiva y evaluación continua.
- Culmina con certificación universitaria o reconocimiento institucional.
- Habilita el ejercicio profesional especializado

III. Análisis técnico

Desde el punto de vista académico y normativo, la segunda especialización profesional:

- No constituye un grado académico, por lo que no corresponde evaluarla como maestría o doctorado.
- No constituye un título profesional adicional, sino una profundización del título previo.
- Tampoco puede equipararse a actividades de capacitación de corta duración, dado que su estructura, duración y exigencia son sustancialmente diferentes.

La ausencia de una categoría específica genera una subvaloración objetiva del mérito académico-profesional, afectando la coherencia del sistema de promoción docente.

IV. Principios institucionales comprometidos

La situación descrita compromete los siguientes principios:

1. **Principio de razonabilidad:** no resulta razonable equiparar formaciones de varios años con cursos de horas o semanas.
2. **Principio de meritocracia:** la promoción docente debe reconocer proporcionalmente la complejidad y profundidad de la formación.
3. **Principio de equidad:** el tratamiento debe ser homogéneo para todas las disciplinas que desarrollan segunda especialización profesional (salud, educación, ingeniería, ciencias sociales, entre otras).

V. Alcance de la propuesta

La propuesta: No crea nuevos grados ni títulos, no altera la jerarquía académica existente, no beneficia a una sola profesión, sino que reconoce una modalidad formativa transversal, se limita a corregir una omisión reglamentaria, incorporando una categoría evaluativa específica y claramente delimitada.

VI. Conclusión

Resulta técnica y normativamente pertinente incorporar la segunda especialización profesional o especialidad como una categoría diferenciada dentro del rubro de actualizaciones y capacitaciones, con un puntaje proporcional a su duración y exigencia, fortaleciendo así la coherencia, justicia y legitimidad del sistema de promoción docente.

Señora Rectora: Habiendo escuchado la lectura, sugiero que pase a la Comisión de Normas para que sea evaluado y se coloque como complementario.

Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas: Buenas tardes, Señora Rectora, señores Vicerrectores, Decanos, profesores, alumnos. Yo también observo un problema en la sección de "Trabajos de investigación y publicaciones", sobre los libros. Comenzando por la manera en la que se ha clasificado, por ejemplo, dice "Libro especializado de investigación", entendemos que ese es el universo, luego se clasifica en "libro", "capítulo de libro" y "editor", editor es un sustantivo que refiere a una persona, pero libro y capítulo del libro evidentemente no; en todo caso, debería referirse a "autor del libro" y/o "autor de un capítulo del libro", para que quede claro a que se refiere. Por otro lado, se visualiza que el autor del libro tiene el mismo puntaje que el editor del libro, lo que carece de coherencia; en contraste, por ejemplo, en el caso de una editorial nacional cambia el criterio, ahí el autor de libro tiene un puntaje de seis mientras que el editor

presenta un puntaje de cuatro, en la cual tampoco se visualiza consistencia en los puntajes que se están dando. Entonces, debemos proteger a la institución, tenemos que tener criterios claros. Segundo subgrupo, "Libros especializados en docencia", ahí aparece la editorial UNMSM, entendemos que se refiere a los libros del fondo editorial de nuestra universidad, con ello estamos diciendo que no hay ningún libro especializado en investigación que publique el Fondo Editorial porque estamos subordinando esa posibilidad a los libros de docencia. Entonces, toda esta parte del libro debería reformularse y consultar con especialistas en este tipo de publicaciones para poder obtener una tabla que sea coherente y útil para todos.

Ahora, tengo otra observación sobre los puntajes, estos son tan altos que lo extraordinario sería que alguien no alcance el puntaje máximo, entonces, ¿para qué sirve una tabla si no va a haber una discriminación eficiente de los que compiten? Por ello, los puntajes deberían repensarse para que exista una verdadera competencia y que realmente los mejores aparezcan en los primeros lugares. Gracias.

Señora Rectora: Gracias, Doctor. Le dejo al Doctor Cabrera

Vicerrector Académico de Pregrado: Es cierto que este reglamento ha sido consensuado, pero obedece a gestiones anteriores, entonces, yo sugiero, como dijo la Señora Rectora, que pase a la comisión de normas.

Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas: En este sentido, quiero aportar en "Propiedades intelectuales", dice "Patente de invención 10 puntos, patente de modelo de utilidad 6 puntos, derecho de obtener 10 puntos", este último debe decir derecho de obtentor; seguidamente, pediría que se reevalúe esta parte de patente porque una cosa es patente de invención, lo más alto y lo más difícil de conseguir que las otras unidades. Lo aporto para que lo puedan tomar en cuenta.

Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial: Buenas tardes con todos los miembros del Consejo Universitario. Sobre el reglamento, en el art. 11 inciso b, menciona: Informe del Departamento Académico con el visto bueno correspondiente; esto se entiende, implícitamente, que corresponde al visto bueno del Decano, quien es el jefe del Director de Departamentos Académicos. Esta figura tendría que ser incorporada en el Art. 6, 7 y 13 que dice "Informe Académico con el visto bueno correspondiente" o, en todo caso, se debería especificar que es con el visto bueno del Decanato. En el art. 6 y 7, la opinión favorable o el informe del departamento debe tener el visado del decanato, de lo contrario se presentan figuras por "N" razones que pueden perjudicar al postulante. Solicitaría que se incorpore en el 6, 7 y 13 esta figura explícita.

Señora Rectora: Habiendo estas observaciones y, también, el adicional que ha hecho llegar el vicerrectorado de investigación, vuelva al VRAP para que revise todo el contenido y pueda plasmar en un documento destinado a la Comisión de Normas. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Se solicita la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de esta sesión. ¿Alguna observación? Los que estén de acuerdo por favor sírvanse a levantar la mano. Aprobado por unanimidad.
No habiendo nada más por tratar, se levanta la sesión del Consejo Universitario Ordinario siendo las 15:45 horas.

... * ...